



Informe Especial N° 14

**Procesos de la Coordinación de Dictámenes y
Procedimientos Sancionatorios**

Período de Trabajo: junio-julio 2017



Agosto 2017



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17


Área relevada: Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos
Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la
Coordinación de Dictámenes y
Procedimientos Sancionatorios



ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Limitaciones al alcance	2
3.- Metodología	2
4.- Aclaraciones previas	3 vta.
4.1.- Requerimiento de la información al área auditada	4
4.2.- Muestra de trabajo de los Expedientes ACR relevados	4
4.3.- Modificación de la estructura organizacional de la ACUMAR	4
4.4.- Resolución ACUMAR N° 852/2012 "Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la ACUMAR"	4 vta.
4.5.- Resolución ACUMAR N° 377/2011 "Reglamento de Sanciones de la ACUMAR y la Fórmula para la Determinación del Coeficiente"	5
4.6.- Informe específico anual de 2014 sobre la ejecución de los convenios y contrataciones de la ACUMAR	5 vta.
4.7 - Remisión del Proyecto de Informe Especial y contestación del área auditada	6
5.- Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones	6
6.- Conclusión	7 vta.
7.- Equipo de trabajo	8
ANEXO I	8 vta.
Marco normativo	
ANEXO II	9
Resultados obtenidos	
ANEXO III	18
Misiones y funciones	



 <p>“2017 – Año de las energías renovables”</p>	<p>Informe Especial Nº 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	---	---



INFORME ESPECIAL Nº 14-UAI-ACUMAR/17

1.- OBJETO

El presente Informe Especial tuvo por objeto relevar los procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimiento Sancionatorios (CDyPS), de acuerdo a la modificación de la Estructura Organizacional de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)¹.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El análisis de la documentación fue realizado por ésta Unidad de Auditoría Interna (UAI) desde el día 24 de mayo al 15 de junio del corriente año².

2.1.- Limitaciones al alcance

2.1.1.- Expedientes ACR que no pudieron relevarse. Falta de actualización del sistema COMDOC

De acuerdo al análisis llevado a cabo y la muestra seleccionada, se pudo verificar que existen cuatro (4) Expedientes ACR N° 4.472/2011; N° 6.714/2011; N° 15.689/2011 y 17.995/2011; que según el Sistema de Comunicación Documental (COMDOC) figuran en la Coordinación auditada y que al momento del relevamiento según lo manifestado por el sector auditado previa consulta en el Sistema Integral Jurídico (SIJUR) no se encuentran en dicha área.

3.- METODOLOGÍA

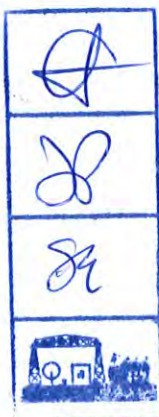
3.1.- Se envió NO-2017-04841620-APN-UAI#ACUMAR, con fecha 29 de marzo de 2017, a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando que informen el listado de Expedientes que figuran por Sistema Comunicaciones Documentales (COMDOC); el Inventario Físico de Expedientes (detallando número de Expediente y trata de los mismos); el Listado del Patrimonio y Vehículo/s asignado/s al área si correspondiere; Nómina de los Recursos Humanos; Gastos de Caja Chica; Carpetas Virtuales con el detalle de documentos informáticos; y Archivos Digitales de Dictámenes, Memorandos, Notas y Providencias;

3.2.- Se envió ME-2017-08134973-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 5 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Asuntos Laborales y Contractuales informando que el día 9 de mayo del corriente año el equipo de la Unidad de Auditoría Interna realizará un relevamiento de los expedientes físicos y los bienes asignados;

3.3.- Se envió ME-2017-08135745-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 5 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Gestión y Control Judicial informando que el día 11 de mayo del corriente año el equipo de la Unidad de Auditoría

¹ La Resolución ACUMAR N° 5/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 enmarca el reglamento de organización interna de la ACUMAR y su estructura organizativa

² Al mismo tiempo se inició el relevamiento de la totalidad de las áreas dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Dicho análisis será informado mediante un documento que se encuentra en etapa de revisión.





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Interna realizará un relevamiento de los expedientes físicos y los bienes asignados a la Coordinación de Gestión y Control Judicial;

3.4.- Se envió ME-2017-08135910-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 5 de mayo de 2017, dirigido a la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios y a la Dirección de Asuntos Jurídicos informando que el día 12 de mayo del corriente año el equipo de la Unidad de Auditoría Interna realizará un relevamiento de los expedientes físicos y los bienes asignados a la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios;

3.5.- Se envió ME-2017-08137760-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 5 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos requiriendo que proceda a verificar la información remitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el listado de personal de cada una de las áreas dependientes;

3.6.- Se envió ME-2017-08203379-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de mayo de 2017, dirigido a la Coordinación de Modernización e Informática solicitando el listado de los Expedientes que figuran por Sistema COMDOC en la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Asuntos Laborales y Contractuales;

3.7.- Se envió ME-2017-08347995-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 9 de mayo de 2017, dirigido a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones solicitando el listado de patrimonio asignado a cada una de las áreas dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

3.8.- Se envió ME-2017-08521845-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de mayo de 2017, dirigido a la Coordinación de Normativa y a la Dirección de Asuntos Jurídicos informando que el día 12 de mayo del corriente año el equipo de la Unidad de Auditoría Interna realizará un relevamiento de los expedientes físicos y los bienes asignados a la Coordinación de Normativa.

3.9.- Mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos³, a la Dirección General Ambiental⁴, a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental⁵, a la Coordinación de Contabilidad⁶ y a la Secretaría General⁷ la remisión de Expedientes ACR que formaron parte de la muestra seleccionada;

3.10.- Se envió ME-2017-10548663-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando la remisión del Expediente ACR N° 229/2015 "Fiscalización y Control";

3.11.- Se envió NO-2017-10548874-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigida a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental solicitando la remisión de los siguientes Expedientes ACR: N° 1.172/2016 "Sanción", N° 1.411/2011 "Apertura de Expediente", N° 2.096/2011 "Apertura de carátula para Fiscalización y Control", N° 5.683/2012 "Apertura de Expediente por Fiscalización y Control. Acta N° 10.043" y N° 1.217/2016 "Acta de Inspección";

³ ME-2017-10548663-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2017.

⁴ ME-2017-10548695-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2017.

⁵ NO-2017-10548874-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2017.

⁶ ME-2017-10548729-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2017.

⁷ ME-2017-10548811-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2017.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

3.12.- Se envió ME-2017-10548729-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigida a la Coordinación de Contabilidad solicitando la remisión de los siguientes Expedientes ACR: N° 271/2012 "Acta de Inspección", N° 1.703/2015 "Sanción por violación de clausura", N° 2.373/2014 "Fiscalización y Control", N° 2.725/2011 "Miscelaneos SRL." y N° 8.170/2011 "Apertura de Expediente por Fiscalización y Control";

3.13.- Se envió ME-2017-10548811-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido a la Secretaria General solicitando la remisión de los siguientes Expedientes ACR: N° 850/2012 "Programa de Readecuación Industrial" y N° 3.484/2012 "Acta de Inspección";

3.14.- Se envió ME-2017-10548695-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección General Ambiental solicitando la remisión de los siguientes Expedientes ACR: N° 1.032/2014 "Fiscalización y Control", N° 1.758/2012 "Apertura de Expediente por Fiscalización y Control"; N° 2.309/2015 "Fiscalización y Control" y N° 2.395/2013 "Fiscalización y Control";

3.15.- Se mantuvo una reunión de trabajo con la Coordinadora de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, el 1 de junio del corriente;

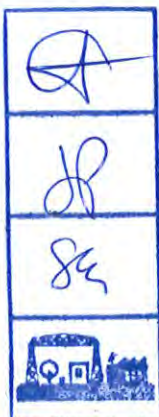
3.16.- Se envió ME-2017-11097593-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de junio de 2017, dirigido a la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios solicitando la remisión de los siguientes Expedientes ACR: N° 11/2013 "Fiscalización y Control", N° 20/2015 "Sanción por Violación de clausura", N° 332/2012 "Acta de inspección", N° 395/2013 "Fiscalización y Control", N° 640/2015 "Fiscalización y Control", N° 993/2012 "Acta de inspección", N° 1.054/2016 "Sanción por Violación de Clausura", N° 1.129/2016 "Sanción", N° 1.755/2015 "Apertura de Expediente", N° 1.953/2013 "Fiscalización y Control", N° 2.016/2015 "Fiscalización y Control", N° 2.042/2015 "Fiscalización y Control", N° 2.073/2011 "Apertura de expediente", N° 2.208/2015 "Fiscalización y Control", N° 4.035/2011 "Apertura de expediente", N° 4.159/2011 "Apertura de expediente", N° 7.775/2011 "Acta de inspección", N° 9.452/2011 "Apertura de expediente por fiscalización y control", N° 16.665/2011 "Acta de inspección" y N° 19.768/2011 "Acta de inspección";


3.17.- Se envió ME-2017-11097461-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de junio de 2017, dirigido a la Coordinación de Contabilidad solicitando la remisión del Expediente ACR N° 713/2011 "Acta de Inspección";

3.18.- A través del ME-2017-11360154-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 9 de junio de 2017, se requirió a la Coordinación de Modernización e Informática que informe los Expedientes ACR que se encontraban "agregados como contenido", del listado de actuaciones informadas por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios;

3.19.- Se envió ME-2017-11355411-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 9 de junio de 2017, dirigido a la Secretaria General solicitando la remisión del Expediente ACR N° 6.700/2011 "Fiscalización y Control";

3.20.- Se mantuvo una reunión de trabajo con la Coordinación de Modernización e Informática, el 14 de junio del corriente, con el objetivo de poder precisar cuál era el número real de los Expedientes ACR que figuraban por Sistema COMDOC agregados como contenidos; y



 <p>"2017 – Año de las energías renovables"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	---	---

3.21.- Con fecha 14 de julio de 2017 se remitió por ME-2017-14517733-APN-UAI#ACUMAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios a efectos de poner en su conocimiento el Proyecto de Informe N° 14-UAI-ACUMAR/2017 con el objeto que emitan opinión sobre las hallazgos detectados.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168⁸, creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el BO. el 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la UAI de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 23 de enero del corriente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR y a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)⁹ y el 6 de febrero del corriente la tercer revisión de los Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la UAI en el marco de las misiones y funciones¹⁰.

Por otra parte, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 668/2017, dicho análisis fue elaborado a solicitud de la Presidente de la ACUMAR.

⁸ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

⁹ ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 21/01/2017 a la Presidenta de la ACUMAR, la Lic. Gladys González y a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por correo electrónico institucional al Dr Miguel Saredi. Por no tener usuario de GDE ni dirección postal para remitir en soporte papel los resultados de la auditoría.

¹⁰ ME-2017-01634651-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a la Presidenta de la ACUMAR, Lic. Gladys González. ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por correo electrónico institucional al Dr Miguel Saredi.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



4.1.- Requerimiento de la información al área auditada

Desde la Unidad de Auditoría Interna se requirió con fecha 29 de marzo del corriente a la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante NO-2017-04841620-APN-UAI#ACUMAR la documentación a efectos de poder iniciar los trabajos de auditoría. El requerimiento fue contestado a través del ME-2017-08001423-APN-DAJ#ACUMAR el 4 de mayo de 2017.

A su vez, con fecha del 19 de abril de 2017 se solicitó a la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, y a la Coordinación de Asuntos Laborales y Contractuales, mediante correo electrónico institucional, que se localicen y se pongan a disposición de ésta Unidad de Auditoría, una cantidad determinada de Expedientes ACR con el objetivo que los mismos puedan ser sometidos a análisis. Dicho requerimiento fue contestado por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, a través de la misma vía, con fecha del 24 de mayo de 2017.

Por último el día 2 de junio de 2017, se remitió por correo electrónico institucional a la Coordinadora una serie de consultas¹¹ para concluir con el análisis, dicho requerimiento fue respondido el 6 de junio de 2017.

4.2.- Muestra de trabajo de los Expedientes ACR relevados

Del relevamiento de la información remitida por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios se confeccionó la muestra¹² que consistió en el 25 %¹³ de la totalidad de los Expedientes ACR que informó la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante ME-2017-08001423-APN-DAJ#ACUMAR.

4.3.- Modificación de la estructura organizacional de la ACUMAR


Mediante la Resolución ACUMAR N° 5/2017 se modificó la Estructura Orgánica de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Presidencia de ACUMAR. Las responsabilidades primarias de la misma quedaron conformadas de la siguiente manera: "a) *Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial.* b) *Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados.* c) *Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos.* d) *Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones*

¹¹ Se consultó acerca de a) La existencia de un procedimiento formal aprobado; b) Detalle del circuito que utilizado cuando entran los expedientes; c) Criterios de prioridades adoptados; d) Medidas adoptadas desde que la autoridad asumió al cargo; e) Ubicación exacta de cuatro (4) Expedientes; f) Estado de situación del área al momento de toma de funciones.

¹² Los procedimientos de auditoría que aplica el auditor para obtener evidencia sobre la cual sustentar su informe difícilmente puedan aplicarse sobre la totalidad de las transacciones. Por ello, el auditor seleccionará algunas transacciones y cuentas a revisar. Este conjunto de elementos se denomina muestra (Punto 6.1: Aplicaciones en el análisis de las transacciones. Manual de Control Interno Gubernamental. Sindicatura General de la Nación. Noviembre de 2010).

¹³ El 25 % de la muestra equivale a ciento cuatro (104) Expedientes ACR de la totalidad informados por la Coordinación auditada que ascendió a cuatrocientos setenta y cinco (475).



 <p>"2017 – Año de las energías renovables"</p>	<p>Informe Especial Nº 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	---	---

legales. e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis. f) Realizar un informe anual de gestión".

La Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) *Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental realizadas por la ACUMAR.* b) *Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos radicados en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo.* c) *Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del Organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control, adecuación ambiental y con su facultad sancionatoria.*

4.4.- Resolución ACUMAR Nº 852/2012 “Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la ACUMAR”

Ley Nº 26.168, dispone que la ACUMAR dictará sus reglamentos de Organización Interna y de operación. Que como consecuencia del fortalecimiento institucional, se han incrementado en forma significativa las actuaciones y procedimientos administrativos tramitados por las diferentes áreas de la ACUMAR.

Que a fin de lograr unificar, sistematizar y simplificar los criterios básicos a emplear en la tramitación de las mencionadas actuaciones y para un mejor ordenamiento administrativo interno, se establecieron las pautas y reglas las cuales serán de aplicación obligatoria por las diferentes áreas integrantes de la ACUMAR en el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas, con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el procedimiento administrativo del Organismo.

En tal sentido la Resolución ACUMAR Nº 852/2012 ha sido elaborada a la luz de los preceptos establecidos en la Ley Nº 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (T.O. 1991), la cual regula las normas del procedimiento que se aplicará ante la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, inclusive a los entes autárquicos, con excepción de los organismos militares y de defensa y seguridad; así como los preceptos del Decreto Nº 333/1985, el cual aprueba las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa que serán de aplicación obligatoria y estricta en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos
Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la
Coordinación de Dictámenes y
Procedimientos Sancionatorios

A través de la Resolución ACUMAR N° 852/2012, se regula el Procedimiento Administrativo Interno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), el cual es de aplicación obligatoria por todas las áreas integrantes del organismo, a todas las actuaciones administrativas que tramiten ante el mismo.

Asimismo a partir de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la ACUMAR, lo establecido en dicho Reglamento será de aplicación en tanto no se oponga a las pautas establecidas por dicho Sistema para la tramitación de las actuaciones administrativas.

Resolución ACUMAR N° 852/2012, establece en su "artículo 13.- Pases internos. Registro. Todo pase de actuaciones entre áreas deberá ser debidamente registrado en el sistema COMDOC de la ACUMAR y en el expediente objeto del pase" y en el "Artículo 16.- Extravío de Expediente. Reconstrucción. Ante el extravío de un expediente, el último sector que hubiera intervenido en su tramitación (último depositario registrado) deberá requerir la búsqueda intensiva del expediente extraviado a las diferentes áreas de la ACUMAR, mediante Memorando. En caso de que el extravío del expediente fuera advertido por un tercero o por un área que no fuera la depositaria, deberá informar inmediatamente a ésta para que proceda a la búsqueda y/o reconstrucción del mismo. Las áreas que hayan intervenido en la formación del expediente extraviado, tienen la obligación de realizar la búsqueda, inclusive, si así se considerase, bajo el control de una persona designada por el área que formalizó el pedido de búsqueda. Asimismo, las áreas que intervengan en la búsqueda deberán informar por escrito acerca del resultado de la misma en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de búsqueda. Vencido el plazo mencionado, sin resultados positivos, se tendrá por comprobada la pérdida o extravío del expediente, debiendo el responsable del área que fuera la última depositaria, dentro de los dos (2) días hábiles, solicitar formalmente a la Mesa General de Entradas, su reconstrucción. La Mesa General de Entradas solicitará, mediante Memorando a las áreas que hayan intervenido en la formación del expediente extraviado, que generen y remitan copias de los escritos, documentación, informes y dictámenes producidos; si se hubiere dictado resolución o disposición, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado. Finalizada la tarea de reconstrucción del expediente, se dispondrá que el mismo ha sido reconstruido en forma parcial o total, dictándose el correspondiente acto administrativo".

4.5.- Resolución ACUMAR N° 377/2011 "Reglamento de Sanciones de la ACUMAR y la Fórmula para la Determinación del Coeficiente"

El artículo 3 de la Resolución ACUMAR N° 377/2011 establece lo siguiente: "El Director General de Fiscalización y Adecuación Ambiental, deberá iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la toma de conocimiento de una conducta pasible de ser sancionada. El expediente iniciado a tal efecto





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial Nº 14-UAJ-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

deberá contener un Informe Técnico que incluya: la descripción detallada de la conducta incurrida por el administrado, la valoración de la gravedad de la misma, la determinación de la posible sanción a ser aplicada conforme la normativa vigente y la totalidad de los antecedentes del caso. En caso de tratarse de una multa, el monto a sugerir en cada caso se obtendrá de multiplicar la cantidad de módulos correspondientes a la infracción imputada por el coeficiente resultante de la aplicación de la fórmula del Anexo II del presente Reglamento. Independientemente del valor obtenido como producto de la aplicación de la fórmula del Anexo II, deberá tomarse como valor de coeficiente mínimo 0,5 y como máximo 6. Posteriormente se girarán las actuaciones a la Secretaría General a fin de que en un plazo de dos (2) días hábiles notifique al titular del establecimiento de la imputación realizada otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo. Transcurrido el plazo estipulado sin que el descargo haya sido efectuado las actuaciones serán giradas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita el correspondiente dictamen. En el caso de haberse presentado el descargo por parte del titular del establecimiento, la Secretaria General girará las actuaciones a la Dirección General de Fiscalización y Adecuación Ambiental, a fin de que la misma realice un informe en el cual analice el descargo presentado en un plazo de cinco (5) días hábiles. Posteriormente las actuaciones serán giradas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita el correspondiente dictamen. La Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminará en un plazo de diez (10) días hábiles y remitirá las actuaciones al Vicepresidente de Gestión Ambiental quien, en caso de prestar conformidad con lo actuado, elevará las actuaciones al Consejo Directivo para la determinación y aprobación de la sanción a ser aplicada en cada caso, teniendo en cuenta la sugerencia realizada en el Informe Técnico, la gravedad del hecho y los antecedentes del caso e instrucción al Sr. Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente. En caso que el Consejo Directivo resuelva introducir modificaciones al proyecto de acto administrativo propiciado, las actuaciones deberán volver a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir nuevo dictamen en un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez suscripto el acto administrativo por el Sr. Presidente de la ACUMAR, la Secretaría General notificará al administrado lo resuelto en un plazo de dos (2) días hábiles."

4.6.- Informe Específico Anual del año 2014 sobre la ejecución de los convenios y contrataciones de la ACUMAR

La Auditoría General de la Nación (AGN) en su Informe Específico Anual de 2014, observó en relación al Control de Legalidad que realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), al momento de intervenir en los Expedientes ACR, que el mismo repite un patrón de errores relacionados al encuadre procedimental, debido a la implementación de un dictamen modelo.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos
Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la
Coordinación de Dictámenes y
Procedimientos Sancionatorios

4.7.- Remisión del Proyecto de Informe Especial y contestación del área auditada

Con fecha del 14 de julio de 2017 se remitió por ME-2017-14517733-APN-UAI#ACUMAR a la Directora de Asuntos Jurídicos y a la Coordinadora de Dictámenes y Procesos Sancionatorios el Proyecto de Informe Especial y el *Procedimiento Remisión de Proyecto de Informes*¹⁴ a efectos que emitan opinión sobre los hallazgos detectados.

El Procedimiento mencionado establece la metodología para la remisión de los Proyectos de Informes a las áreas auditadas con los hallazgos en el marco de las auditorías llevadas a cabo por ésta Unidad de Auditoría Interna y determina que las contestaciones deberán efectuarse dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Proyecto de Informe.

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su opinión con fecha del 1 de agosto de 2017.

5.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

5.1.- Expedientes ACR relevados

5.1.1.- Observación: En cincuenta y siete (57)¹⁵ Expedientes ACR analizados, se constató que la Coordinación auditada emitió veintiuno (21) productos¹⁶ los que representan el 37 % de los casos fiscalizados. Asimismo, se verificó que el promedio de intervención de los actuaciones administrativas analizadas asciende a noventa y ocho (98) días por cada uno (Ver Anexo II Punto 2.5).

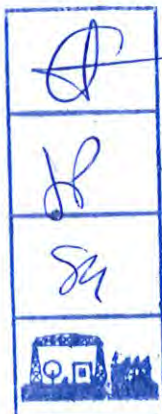
5.1.1.1.- Opinión del auditado: *"No obstante el promedio determinado por la UAI de noventa y ocho (98) días por cada una de las intervenciones administrativas analizadas, cabe aclarar que al momento de asumir la Coordinación, se efectuó un inventario físico de cantidad de expedientes, dando un total de 420 expedientes. El informe se realizó al 10/04/17 y fue informado a la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante ME-2017-09157610, en fecha 18/5/17. Los expedientes físicos existentes en la Coordinación fueron clasificados para determinar las urgencias y prioridades. Según el sistema GEDO, desde la autorización de la firma electrónica -29/3/17- y hasta la actualidad, arroja que se emitieron 560 de productos de la Coordinación".*


5.1.1.2.- Recomendación: Las consideraciones expuestas por el auditado no obstan la observación realizada toda vez que las mismas no dan respuesta al hallazgo encontrado, más detalla, la actuación que realiza la Coordinadora a cargo desde el inicio de su gestión, las cuales se tomarán como acciones correctivas al momento de efectuar el seguimiento de la presente observación. Por lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda

¹⁴ El Procedimiento para la remisión de Proyectos de Informes está vigente desde el 2/02/2017 y el Código del proceso es CPRPI-PRO-05 Rev. 01.

¹⁵ Se pudieron relevar de los setenta y dos (72) Expedientes los plazos y demora de los mismos; de esa totalidad se analizaron cincuenta y siete (57) casos en los que se verificó el tipo de productos, además de los plazos.

¹⁶ De los veintinueve productos emitidos ocho (8) fueron Dictámenes, once (11) Providencias, un Informe de Firma Conjunta y una Providencia de Mero Trámite.



 <p>"2017 – Año de las energías renovables"</p>	<p align="center">Informe Especial Nº 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	--	---

disminuir los plazos de las intervenciones de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios en el tratamiento de los Expedientes ACR que ingresan.

5.1.2.- Observación: En treinta y seis (36) actuaciones, no se ha constatado la intervención de la Coordinación auditada. Asimismo, dichos Expedientes ACR, al 15 de junio de 2017, se encontraban pendientes de tratamiento. Consecuentemente, se verificó un promedio de demora de ciento veinte (120) días (Ver Anexo II Punto 2.2).

5.1.2.1.- Opinión del auditado: *"Se remite al punto anterior, teniendo presente que se desconoce el grado de prioridad de las 36 actuaciones que se señalan, pudiendo las mismas no estar previstas dentro de las urgentes, sino que, en su caso, podrían ser de aquellas respecto de las cuáles, y de acuerdo a la coyuntura antes señalada, se hubieron previsto como de menor prioridad"*.

5.1.2.2.- Recomendación: En virtud de lo expuesto por el área auditada, se mantiene la observación realizada toda vez que esta Unidad de Control cuando establece la muestra lo hace bajo criterios objetivos a fin de obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones, por ello, el área auditada deberá intervenir en las treinta y seis (36) actuaciones que se analizaron y reducir el promedio de demora de ciento veinte (120) días para su intervención.

5.1.3.- Observación: En setenta y dos (72) Expedientes ACR relevados se ha constatado demoras de más de diez (10) días hábiles en la emisión de los Dictámenes, respecto los aspectos técnicos y legales en los actos administrativos o proyectos relacionados a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental, incumpliendo con la Resolución ACUMAR N° 377/2011 (Ver Anexo 2 Punto 2).

5.1.3.1.- Opinión del auditado: *"La causal de demora puede estar relacionada con lo expuesto en los puntos precedentes"*.

5.1.3.2.- Recomendación: La Coordinación de Dictámenes y Procesos Sancionatorios debe cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente a efectos de disminuir los plazos en su intervención.

5.1.4.- Observación: De los ciento cuatro (104) Expedientes ACR seleccionados para la muestra, se detectaron veinticuatro (24) actuaciones extraviadas. La Coordinación auditada, a la fecha de elaboración del presente Proyecto de Informe Especial, no dio curso al procedimiento de búsqueda de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 852/2012 (Ver Anexo II Punto 4).



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

5.1.4.1.- Opinión del auditado: *"No obstante que la UAI señala que la muestra fue de 104 expedientes, por correo electrónico del 19/4/17 esa UAI solicitó informe sobre un total de 113 expedientes. En la respuesta efectuada a la UAI, se informó que 21 expedientes se encontraban extraviados, dato ya relevado por auditorías anteriores, y que el último movimiento de estos expedientes fue registrado por Remito N° 25002/2014, encontrándose extraviados desde ese año. Si bien del texto no surge la metodología utilizada por la UAI para la determinación de la muestra, incluir los 21 expedientes extraviados en el análisis del total de la muestra indirectamente reduce la misma en el reflejo real del trámite de los procedimientos, plazos y demoras, lo que en definitiva la muestra real se reduce a 83 expedientes sobre la base de una muestra de 104, o a 92 expedientes sobre la base de una muestra de 113".*

5.1.4.2.- Recomendación: Es oportuno destacar que esta Unidad de Control al momento de seleccionar la muestra de Expedientes ACR, no conoce la condición de los mismos, es por ello que desconocemos si se encuentran extraviados o no, a este resultado se llega una vez que se comienza con el análisis de las actuaciones. Por ello, es importante que el área auditada al momento de verificar el extravío de un Expediente ACR que se encuentra allí registrado cumpla con el procedimiento de búsqueda de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 852/2012.

5.2.- Desactualización del Sistema COMDOC

5.2.1.- Observación: Del relevamiento realizado en el área auditada, se ha verificado la utilización en simultáneo de dos (2) Sistemas Informáticos para la registración de las intervenciones que realiza la Coordinación en las actuaciones se tramitan. Del control cruzado que realizó esta Unidad de Auditoría Interna, se ha constatado que no existe la misma información, lo que genera la desactualización del Sistema COMDOC impidiendo de esta forma acceder a la localización real de los Expedientes ACR y contrariando lo normado en el artículo 13 de la Resolución ACUMAR N° 852/2012 (Ver Anexo II Punto 3.1).

5.2.1.1.- Opinión del auditado: *"El SIJUR es el único sistema informático que maneja la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios para el registro de los expedientes, toda vez que el registro de ingreso y egreso de expedientes en COMDOC lo realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos. Esto es así en virtud a la información de carga que tienen ambos sistemas: en el COMDOC no se pueden cargar movimientos desde y hacia coordinaciones. En la actualidad la actividad de registro de los expedientes en el SIJUR la realizan los abogados de la Coordinación, turnándose un mes cada uno. Esta Coordinación vería con agrado la incorporación a su plantel de agentes, de un empleado administrativo, a fin de realizar la tarea antes mencionada, entre otras tareas administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo del área. De esa manera se entiende que se mejoraría el seguimiento de los expedientes y el control de su ingreso y egreso a la Coordinación, minimizando el riesgo de diferencias con el Sistema COMDOC".*





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

5.2.1.2.- Recomendación: De lo expresado por el auditado se desprende que la Coordinación no utiliza el COMDOC y que el pase interno lo realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos, es dable y oportuno aclarar que el artículo 13 de la Resolución ACUMAR N° 852/2012, establece: *"Todo pase de actuaciones entre áreas deberá ser debidamente registrado en el Sistema COMDOC de la ACUMAR y en el expediente objeto del pase"* esto es, cuando el Expediente ACR se encuentra para la intervención de la Coordinación a su cargo, y sale de su órbita, este pase debe ser registrado en el Sistema COMDOC todo ello con el fin de reflejar la ubicación real de los Expedientes ACR.

5.3.- Falta de Procedimiento Interno para la emisión de los dictámenes

5.3.1.- Observación: Se verificó la inexistencia de un procedimiento formal escrito, para la emisión de los dictámenes, que posibilite determinar claramente las gestiones desarrolladas por la Coordinación auditada en el marco de sus responsabilidades primarias.

5.3.1.1.- Opinión del auditado: *"La gestión actual de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios junto con la Coordinación de Normativa, elaboró un proyecto de resolución que modifica el procedimiento administrativo, de fiscalización y de sanciones aplicable en esta Autoridad. Las modificaciones introducidas tienden a mejorar los procedimientos de trámite existentes, en busca de mayor celeridad y eficacia, dejando de lado procedimientos ineficaces e incorporando nuevas herramientas e institutos jurídicos que optimizarán la gestión. En la actualidad dicho proyecto se encuentra siendo evaluado por la Dirección General Ambiental".*

5.3.1.2.- Recomendación: En virtud de lo expresado por el auditado, se tendrá en cuenta la modificación de la Resolución a fin de verificar la pertinente instrumentación de un procedimiento específico para el área que detalle y determine las acciones realizadas por la Coordinación Auditada.

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de las observaciones formuladas por esta Unidad de Control Interno y las opiniones volcadas en el presente por el auditado, se concluye que se torna necesario la implementación de una Planificación Global sobre las acciones ejecutadas en la Coordinación, y de un procedimiento administrativo para llevar a cabo dicho plan a efectos de minimizar los plazos implementados en el Área. Además, sería oportuno Intensificar los Procesos de Control y así evitar la pérdida de Expedientes ACR que se encuentren registrados en ella. En el mismo orden de ideas, se recomienda Iniciar una investigación administrativa para deslindar responsabilidades sobre la demora y la pérdida de las actuaciones fiscalizadas.



"2017 – Año de las energías renovables"

**Informe Especial
N° 14-UAI-ACUMAR/17**

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

7.- Equipo de trabajo

Dr. Martín Villar

Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo

Srta. Natalia Drago

Sra. Sonia Espinillo


Lic. Aline Paes

Srta. Sonia Garlasco

Dr. MARTIN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR

Dra. Julieta Perrusi
Auditora Adjunta
ACUMAR



 <p>"2017 – Año de las energías renovables"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	--	---

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente Informe Especial, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de Derecho Público Interjurisdiccional.
- Ley de Provincia de Buenos Aires N° 13.642. (Adhesión a Ley N° 26.168).
- Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.217. (Adhesión a Ley N° 26.168).
- Decreto N° 92/2007. Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 5/2009. Se establece el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial.
- Resolución ACUMAR N° 3/2010. Artículo 5to. inciso b) y d).
- Resolución ACUMAR N° 278/2010. Apruébase el Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 377/2011. Apruébase el Reglamento de Sanciones de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 852/2012. Aprueba el Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 2/2013. Modifica el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 29/2015. Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR. Deroga las Resoluciones ACUMAR N° 46/2014, N° 209/2014 y N° 29/2015.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de la ACUMAR. Deroga la Resolución ACUMAR N° 79/2016.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Composición de la muestra¹⁷

Según la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el ME-2017-08001423-APN-DAJ#ACUMAR, de fecha 4 de mayo del corriente, la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios contaba por Sistema COMDOC, con cuatrocientos setenta y cinco (475) Expedientes ACR.

Adicionalmente, se solicitó a la Coordinación de Modernización e Informática, la asistencia técnica a fin de determinar el número real de los Expedientes ACR debido que en algunos casos, se detectó que dichas actuaciones podían contener más de un Expedientes ACR.

Del total de cuatrocientos setenta y cinco (475)¹⁸ informados por el área auditada se verificó que se encontraban en poder de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios cuatrocientos veintitrés (423)¹⁹ Expedientes ACR.

Ahora bien, de los Expedientes ACR efectivamente en poder de la Coordinación auditada, se confeccionó una muestra del 25 % del total, que equivalen a ciento cuatro (104) Expedientes ACR.

Cantidad de Expedientes ACR en la CDyPS	Expedientes ACR informados "Contenidos" por la Coordinación de Modernización e Informática	Muestra (25 %)						
475	423	104						
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Expedientes extraviados</th> <th>Expedientes diferencias de información en los sistemas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total de Expedientes relevados 72</td> </tr> </tbody> </table>			Expedientes extraviados	Expedientes diferencias de información en los sistemas	24	8	Total de Expedientes relevados 72	
Expedientes extraviados	Expedientes diferencias de información en los sistemas							
24	8							
Total de Expedientes relevados 72								

¹⁷ Los cuatrocientos veintitrés (423) Expedientes ACR "contenidos" por la Coordinación de Modernización e Informática fueron informados mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2017, el mismo se encuentra anexado en el Expediente ACR N° 668/2017.

¹⁸ El listado conteniendo la información suministrada por el área auditada se encuentra incorporado en el Expediente ACR caratulado "Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/2017 Analizar los plazos y procedimiento implementados por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios (CDyPS) para efectuar Dictámenes" que tramita bajo el N° ACR 668/2011, y el mismo se puede consultar en el mencionado Expediente ACR.

¹⁹ La nómina de con los Expedientes ACR se encuentra incorporada en el Expediente ACR caratulado "Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/2017 Analizar los plazos y procedimiento implementados por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios (CDyPS) para efectuar Dictámenes" que tramita bajo el N° ACR 668/2011, y el mismo se puede consultar en el mencionado Expediente ACR.





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

1.1.- Expedientes Extraviados

De la muestra de ciento cuatro (104) Expedientes, la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios informó vía correo electrónico institucional, del 24 de mayo de 2017, que veintiuno (21) Expedientes no pudieron ser ubicados físicamente en el área, a pesar de que por sistema figuran en el área (Remito N° 25.002/2014).

En la misma condición, se agregan tres (3) Expedientes ACR N° 1.270/2011, N° 1.568/2012 y N° 3.484/2012), totalizando la suma de veinticuatro (24) Expedientes ACR extraviados, que representa el 23 % de la muestra seleccionada.

La situación anteriormente descrita, incumple así lo reglamentado de la Resolución ACUMAR N° 852/2012, la cual ante la pérdida o extravío de una actuación establece que "(...) el último sector que hubiera intervenido en su tramitación (último depositario registrado) deberá requerir la búsqueda intensiva del expediente extraviado a las diferentes áreas de la ACUMAR, mediante Memorando (...)".

1.1.1.- Cuadro detalle de los Expedientes ACR extraviados

Expediente ACR N°	Respuesta de la CDyPS	Área que figura en COMDOC	
1	8/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
2	32/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
3	91/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
4	1.270/2011	Rto: 19.423/2014 Montero SA. (informado con pedido de búsqueda)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
5	1.423/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
6	2.301/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
7	4.536/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
8	5.529/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
9	5.645/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
10	7.122/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
11	7.149/2011	Dictámenes contestó que no lo	Coordinación de Dictámenes y



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

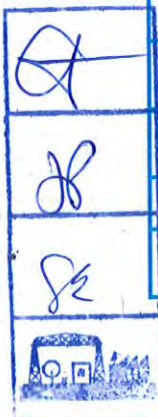


Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

		tienen (Remito N° 25.002/2014)	Procedimientos Sancionatorios
12	8.125/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
13	9.765/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
14	11.401/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
15	11.678/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
16	12.636/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
17	12.868/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
18	12.882/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
19	13.664/2011	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
20	1.567/2012	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
21	1.568/2012	Contenido 714/2011 - Expediente extraviado	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
22	1.989/2012	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
23	3.484/2012	Transferido a Secretaría General	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
24	4.587/2012	Dictámenes contestó que no lo tienen (Remito N° 25.002/2014)	Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

1.1.2.- Cuadro detalle de los Expedientes ACR relevados

Expediente ACR N°	Área de ubicación	Título del Expediente
1 1.162/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios/Secretaría General	Apertura de Expediente
2 2.073/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
3 2.527/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
4 2.725/2011	Coord. Contabilidad	Mislaneos S.R.L.
5 4.035/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAJ-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

6	4.159/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
7	6.079/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
8	6.700/2011	Secretaria General	Acta de inspección
9	7.775/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
10	7.780/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
11	8.170/2011	Coord. Contabilidad	Apertura de Expediente por fiscalización y control
12	8.340/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente por fiscalización y control
13	9.452/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente por fiscalización y control
14	10.639/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	MEMO 1.749/07 DNCA - Acta N° 185 ACUMAR - s/ control y fiscalización en virtud de la Ley N° 26.168
15	11.281/2011	Coord. Fiscalización	Apertura de Expediente
16	11.550/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
17	11.618/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
18	14.780/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
19	16.474/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
20	16.665/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
21	16.840/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
22	18.030/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
23	18.613/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Actas de inspección
24	19.120/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente por fiscalización y control. Acta N° 10.892
25	19.768/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
26	152/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
27	271/2012	Coord. Contabilidad	Acta de inspección
28	332/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección



"2017 – Año de las energías renovables"

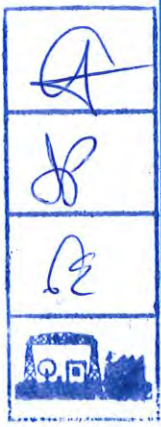
Informe Especial N° 14-UAJ-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

29	556/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
30	850/2012	Secretaria General	Programa de readecuación industrial
31	919/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
32	993/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
33	1.569/2012	Coord. Contabilidad	Acta de inspección
34	1.732/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
35	1.758/2012	Dirección General Ambiental	Apertura de Expediente por fiscalización y control
36	2.437/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
37	4.145/2012	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Acta de inspección
38	5.683/2012	Coord. Fiscalización	Apertura de Expediente por fiscalización y control. Acta N° 10.043
39	11/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
40	108/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
41	395/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
42	1.372/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
43	1.441/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
44	1.875/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
45	1.953/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
46	2.001/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
47	2.395/2013	Dirección General Ambiental	Fiscalización y control
48	2.438/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Memorando G.I.A./La Boca N° 521/2009. ACUMAR s/ agente contaminante "Curtimpex"
49	3.480/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
50	844/2014	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
51	1.032/2014	Dirección General Ambiental	Fiscalización y control
52	1.840/2014	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios/Secretaria	Fiscalización y control





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-JAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

		General	
53	2.119/2014	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
54	2.373/2014	Coord. Contabilidad	Fiscalización y control
55	20/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Sanción por violación de clausura
56	229/2015	Dirección de Asuntos Jurídicos	Fiscalización y control
57	634/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
58	640/2015	Coordinación Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
59	1.703/2015	Coord. Contabilidad	Sanción por violación de clausura
60	1.756/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Apertura de Expediente
61	2.016/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
62	2.042/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
63	2.088/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
64	2.208/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
65	2.309/2015	Dirección General Ambiental	Fiscalización y control
66	2.323/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios/Secretaría General	Fiscalización y control
67	2.404/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Fiscalización y control
68	247/2016	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios/Secretaría General	Fiscalización y control
69	1.054/2016	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Sanción por violación de clausura
70	1.129/2016	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Sanción
71	1.172/2016	Coord. Fiscalización	Sanción
72	1.217/2016	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios/Fiscalización	Sanción

2.- Plazos

2.1.- Análisis de los plazos de la muestra seleccionada

	Expediente ACR N°	Fecha de ingreso Coord. Dictámenes	10 días hábiles	Fecha salió de la Coord. Dictámenes	Total de días en la Coord. Dictámenes
1	2.27/2011	2/09/2016	16/09/2016	19/04/2017	146



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

2	16.474/2011 contenido en 310/2011	3/01/2017	17/01/2017	13/06/2017	110
3	1.569/2012 contenido en 713/2011	17/01/2017	01/02/2017	02/06/2017	97
4	1.162/2011	7/11/2016	21/11/2016	22/05/2017	134
5	2.073/2011	27/12/2016	11/01/2017	08/06/2017	112
6	6.700/2011 contenido en 2.841/2011	9/01/2017	24/01/2017	15/06/2017	108
7	4.035/2011	12/01/2017	27/01/2017	08/06/2017	100
8	11.618/2011 contenido en 4.156/2011	30/11/2016	16/12/2016	13/06/2017	133
9	4.159/2011	17/01/2017	01/02/2017	08/06/2017	97
10	1.732/2012 contenido en 5.467/2011	23/02/2017	10/03/2017	12/06/2017	72
11	3.724/2011 contenido en 6.079/2011	31/01/2017	15/02/2017	15/06/2017	92
	10.425/2011 contenido en 6.079/2011	31/01/2017	15/02/2017	15/06/2017	
12	7.775/2011	11/10/2016	26/10/2016	08/06/2017	165
13	2.214/2015 contenido en 7.780/2011	19/12/2016	02/01/2017	12/06/2017	110
	4.525/2012 contenido en 7.780/2011	19/12/2016	02/01/2017	12/06/2017	
14	8.340/2011	7/09/2016	21/09/2016	19/04/2017	143
15	1.758/2012 contenido en 8.402/2011	9/09/2016	23/09/2016	17/05/2017	171
16	9.452/2011	28/12/2016	12/01/2017	08/06/2017	111
17	271/2012 contenido en 10.042/2011	12/01/2017	26/01/2017	08/05/2017	64
18	4.373/2012 contenido en 10.639/2011	29/03/2017	12/04/2017	12/06/2017	51
	13.915/2011 contenido en	29/03/2017	12/04/2017	12/06/2017	





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-JAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

	10.639/2011				
	17.244/2011 contenido en 10.639/2011	29/03/2017	12/04/2017	12/06/2017	
19	1.411/2011 (antecedente) contenido en 11.281/2011	29/09/2016	14/10/2016	17/05/2017	157
20	11.550/2011	17/10/2016	31/10/2016	19/04/2017	118
21	3.480/2013 contenido en 11.947/2011	28/12/2016	12/01/2017	14/06/2017	104
22	1.372/2013 contenido en 13.626/2011	28/03/2017	11/04/2017	12/06/2017	52
23	2.373/2014 contenido en 13.650/2011	1/02/2017	15/02/2017	08/05/2017	64
24	14.780/2011	9/01/2017	23/01/2017	19/04/2017	64
25	16.665/2011	20/03/2017	05/04/2017	08/06/2017	55
26	16.840/2011 contenido en 16.869/2011	12/09/2016	23/09/2016	13/06/2017	188
27	556/2012 contenido en 16.913/2011	9/01/2017	23/01/2017	13/06/2017	106
28	2.437/2012 contenido en 17.183/2011	3/01/2017	18/01/2017	14/06/2017	100
29	1.756/2015 contenido en 17.371/2011	19/09/2016	10/10/2016	13/06/2017	183
30	2.725/2011 contenido en 18.562/2011	10/01/2017	24/01/2017	04/05/2017	62
31	850/2012 contenido en 18.591/2011	10/03/2017	27/03/2017	05/05/2017	49
32	18.613/2011	22/09/2016	06/10/2016	19/04/2017	132
33	19.120/2011	17/01/2017	31/01/2017	19/04/2017	58
34	19.768/2011	17/01/2017	01/02/2017	08/06/2017	97
35	332/2012	17/01/2017	01/02/2017	08/06/2017	97
36	993/2012	30/01/2017	14/02/2017	08/06/2017	88
37	919/2012	10/08/2016	25/08/2016	19/04/2017	161



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos
Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la
Coordinación de Dictámenes y
Procedimientos Sancionatorios

38	1.032/2014 contenido en 2.110/2012	9/09/2016	23/09/2016	05/05/2017	163
39	2.395/2013 contenido en 4.031/2012	25/08/2016	08/09/2016	18/05/2017	183
40	5.683/2012	7/03/2017	21/03/2017	09/05/2017	43
41	11/2013	19/09/2016	4/10/2016	08/06/2017	180
42	2.438/2013 contenido en 46/2013	12/08/2016	29/08/2016	13/06/2017	208
43	108/2013	28/12/2016	11/01/2017	19/04/2017	71
44	395/2013	10/01/2017	25/01/2017	08/06/2017	102
45	1.441/2013	9/09/2016	23/09/2016	19/04/2017	141
46	1.875/2013	30/11/2016	16/12/2016	19/04/2017	88
47	1.953/2013	28/12/2016	12/01/2017	08/06/2017	111
48	2.001/2013	9/01/2017	23/01/2017	19/04/2017	64
49	219/2014	17/01/2017	31/01/2017	19/04/2017	58
50	844/2014	3/11/2016	17/11/2016	19/04/2017	105
51	1.840/2014	17/01/2017	31/01/2017	16/05/2017	45
52	20/2015	17/10/2016	1/11/2016	08/06/2017	161
53	229/2015	17/01/2017	31/01/2017	19/04/2017	63
54	2.756/2011 contenido en 398/2015	20/03/2017	04/04/2017	12/06/2017	50
	18.030/2011 contenido en 398/2015	20/03/2017	04/04/2017	12/06/2017	
55	634/2015	9/09/2016	23/09/2016	19/04/2017	141
56	640/2015	25/08/2016	09/09/2016	08/06/2017	197
57	1.755/2015	30/11/2016	19/12/2016	08/06/2017	130
58	152/2012 contenido en 1.908/2015	23/08/2016	06/09/2016	14/06/2017	203
59	2.016/2015	8/09/2016	23/09/2016	08/06/2017	187
60	2.042/2015	31/03/2017	19/04/2017	08/06/2017	47
61	2.208/2015	22/09/2016	7/10/2016	08/06/2017	177
62	8.170/2011 contenido en	1/02/2017	15/02/2017	09/05/2017	79





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

	2.300/2015				
63	2.309/2015	27/12/2016	10/01/2017	10/05/2017	92
64	2.323/2015	27/12/2016	10/01/2017	03/05/2017	146
65	2.404/2015	28/12/2016	11/01/2017	19/04/2017	71
66	2.088/2015 contenido en 2.414/2015	31/01/2017	14/02/2017	13/06/2017	90
67	247/2016	30/09/2016	17/10/2016	22/05/2017	85
68	1.054/2016	13/10/2016	28/10/2016	08/06/2017	163
69	1.703/2015 contenido en 1.115/2016	21/02/2017	07/03/2017	09/05/2017	81
70	1.129/2016	27/12/2016	11/01/2017	08/06/2017	112
71	1.172/2016	20/02/2017	06/03/2017	12/05/2017	55
72	1.217/2016	21/02/2017	07/03/2017	30/05/2017	65
Promedio de demora: ciento cuatro (104) días por Expediente ACR					

En los Expedientes ACR seleccionados se evidencia que en el 100 % de los casos no se cumplió con el plazo establecido en la Resolución ACUMAR N° 377/2011.

El promedio de demora para dictaminar es de ciento cuatro (104) días por Expediente ACR, paralelamente ésta Unidad de Control verificó que al 15 de junio del corriente, fecha del último relevamiento realizado en la Coordinación se encuentran actuaciones pendientes de tratamiento.

2.2.- Constatación de existencia de productos (57 Expedientes)

En el marco del análisis de la muestra seleccionada se verificaron un total de cincuenta siete (57) Expedientes ACR, en los cuales se verificó que en veintiuno (21) se emitieron productos, representando el 37 % del total. En los treinta seis (36) Expedientes ACR restantes no se verificó la emisión de ningún producto.

	Expediente ACR N°	Título	Hay Producto	No hay producto
1	16.474/2011 contenido en 310/2011	Fiscalización y control		x
2	1.569/2012 contenido en 713/2011	Acta de inspección	x	
3	1.162/2011	Apertura de Expediente	x	
4	2.073/2011	Apertura de Expediente		x
5	6.700/2011 contenido en	Acta de Inspección		x



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

	2.841/2011			
6	4.035/2011	Apertura de Expediente		x
7	11.618/2011 contenido en 4.156/2011	Fiscalización y control		x
8	4.159/2011	Apertura de Expediente		x
9	1.732/2012 contenido en 5.467/2011	Acta de inspección		x
10	3.724/2011 contenido en 6.079/2011	Apertura de Expediente		x
	10.425/2011 contenido en 6.079/2011	Apertura de carátula por fiscalización y control Acta N° 12.801		
11	7.775/2011	Acta de inspección		x
12	2.214/2015 contenido en 7.780/2011	Fiscalización y control		x
	4.525/2012 contenido en 7.780/2011	Acta de inspección		
13	1.758/2012 contenido en 8.402/2011	Apertura de Expediente por fiscalización y control	x	
14	9.452/2011	Apertura de Expediente por fiscalización y control		x
15	271/2012 contenido en 10.042/2011	Acta de inspección	x	
16	4.373/2012 contenido en 10.639/2011	Apertura de Expediente por fiscalización y control		x
	13.915/2011 contenido en 10.639/2011	Antivari SACI S/sanción por falta de presentación de documentación de requerimientos complementarios		
	17.244/2011 contenido en 10.639/2011	Avance de adecuación al Plan de reconversión		
17	1.411/2011 contenido en 11.281/2011	Apertura de Expediente	x	
18	3.480/2013 contenido en 11.947/2011	Fiscalización y control		x
19	1.372/2013 contenido en 13.626/2011	Fiscalización y control		x
20	2.373/2014 contenido en 13.650/2011	Fiscalización y control	x	
21	16.665/2011	Acta de inspección		x
22	16.840/2011 contenido en 16.869/2011	Acta de Inspección		x
23	556/2012 contenido en 16.913/2011	Acta de inspección	x	
24	2.437/2012 contenido en 17.183/2011	Acta de inspección		x





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UA-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

25	1.756/2015 contenido en 17.371/2011	Apertura de Expediente		x
26	2.725/2011 contenido en 18.562/2011	Mislaneos S.R.L.	x	
27	850/2012 contenido en 18.591/2011	Programa de readecuación industrial	x	
28	19.768/2011	Acta de inspección		x
29	332/2012	Acta de inspección		x
30	993/2012	Acta de inspección		x
31	1.032/2014 contenido en 2.110/2012	Fiscalización y Control	x	
32	2.395/2013 contenido en 4.031/2012	Fiscalización y control	x	
33	5.683/2012	Apertura de Expediente por fiscalización y control acta N° 10.043	x	
34	11/2013	Fiscalización y control		x
35	2.438/2013 contenido en 46/2013	Memorando G.I.A./La Boca N° 521/2009. ACUMAR s/agente contaminante "Curtimpex"		x
36	395/2013	Fiscalización y control		x
37	1.953/2013	Fiscalización y control		x
38	1.840/2014	Fiscalización y control	x	
39	20/2015	Sanción por Violación de clausura		x
40	229/2015	Fiscalización y control		x
41	2.756/2011 contenido en 398/2015	Apertura de Expediente		x
	18.030/2011 contenido en 398/2015	Acta de Inspección		
42	640/2015	Fiscalización y control		x
43	1.755/2015	Apertura de Expediente		x
44	152/2012 contenido en 1.908/2015	Acta de inspección		x
45	2.016/2015	Fiscalización y control		x
46	2.042/2015	Fiscalización y control		x
47	2.208/2015	Fiscalización y control		x
48	8.170/2011 contenido en 2.300/2015	Apertura de Expediente por fiscalización y control	x	
49	2.309/2015	Fiscalización y Control	x	
50	2.323/2015	Fiscalización y control	x	
51	2.088/2015 contenido en	Fiscalización y control	x	



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

	2.414/2015			
52	247/2016	Fiscalización y control	x	
53	1.054/2016	Sanción por violación de clausura		x
54	1.703/2015 contenido en 1.115/2016	Sanción por Violación de Clausura	x	
55	1.129/2016	Sanción		x
56	1.172/2016	Sanción	x	
57	1.217/2016	Sanción	x	
Totales			21	36


2.3.- Tipos de productos emitidos por la Coordinación auditada

Se identificaron ocho (8) Dictámenes en veintiuno (21) Expedientes ACR, en todos los casos se determinó un promedio de noventa ocho (98) días por Expediente ACR sin discriminar el tipo de producto.

	Expediente ACR N°	Título	Dictamen	Otro tipo ²⁰	Demora de Resolución
1	1.569/2012 contenido en 713/2011	Acta de inspección		x	97
2	1.162/2011	Apertura de Expediente	x		134
3	1.758/2012 contenido en 8.402/2011	Apertura de Expediente por fiscalización y control	x		171
4	271/2012 contenido en 10.042/2011	Acta de inspección		x	79
5	1.411/2011 contenido en 11.281/2011	Apertura de Expediente		x	157
6	2.373/2014 contenido en 13.650/2011	Fiscalización y control		x	64
7	556/2012 Contenido en 16.913/2011	Acta de inspección		x	106
8	2.725/2011 contenido en 18.562/2011	Mislaneos S.R.L.		x	81
9	850/2012 contenido en 18.591/2011	Programa de readecuación industrial	x		45
10	1.032/2014 contenido en 2.110/2012	Fiscalización y control	x		163
11	2.395/2013 contenido en 4.031/2012	Fiscalización y control		x	183
12	5.683/2012	Apertura de Expediente por fiscalización y control acta N°		x	43

²⁰ Otros productos: Providencias, Informes Firma Conjunta y Providencias de Mero Trámite (PMT).



 <p>"2017 – Año de las energías renovables"</p>	Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17	<p>Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p>
--	---	---

		10.043			
13	1.840/2014	Fiscalización y control	x		85
14	8.170/2011 contenido en 2.300/2015	Apertura de Expediente por fiscalización y control		x	62
15	2.309/2015	Fiscalización y control	x		92
16	2.323/2015	Fiscalización y control	x		100
17	2.088/2015 Contenido en 2.414/2015	Fiscalización y control	x		90
18	247/2016	Fiscalización y control		x	146
19	1.703/2015 contenido en 1.115/2016	Sanción por violación de clausura		x	49
20	1.172/2016	Sanción		x	55
21	1.217/2016	Sanción		x	65
Totales			8	13	2.067
Promedio de demora: noventa y ocho (98) días					

2.4.- Tiempos para la emisión de los Dictámenes verificados

La Resolución ACUMAR N° 377/2011, establece un plazo de diez (10) días hábiles para la emisión del correspondiente Dictamen. Del relevamiento se constató que los dictámenes efectuados se encuentran fuera de los plazos establecidos. Según se pudo corroborar, el promedio de resolución por Expediente ACR es de ciento diez (110) días.

	Expediente ACR N°	Título	Producto	Total de días ²¹
1	1.162/2011	Apertura de Expediente	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° 9546911-APN-DAJ#ACUMAR	85
2	1.758/2012 contenido en 8.402/2011	Apertura de Expediente por Fiscalización y control	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° 8497966-APN-DAJ#ACUMAR	100
3	850/2012 contenido en 18.591/2011	Programa de Readequación Industrial	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° IF-08957912-APN-DAJ#ACUMAR	90
4	1.032/2014 contenido en 2.110/2012	Fiscalización y control	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° 8125799-APN-DAJ#ACUMAR	45
5	1.840/2014	Fiscalización y Control	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° 9549767-APN-DAJ#ACUMAR	134
6	2.309/2015	Fiscalización y control	Dictamen Jurídico firma Conjunta N° 8497695-APN-DAJ#ACUMAR	163

²¹ El total de días corresponde a la cantidad de días que estuvo el Expediente en el área, desde que ingresó a la coordinación, hasta que la actuación se transfiere.



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



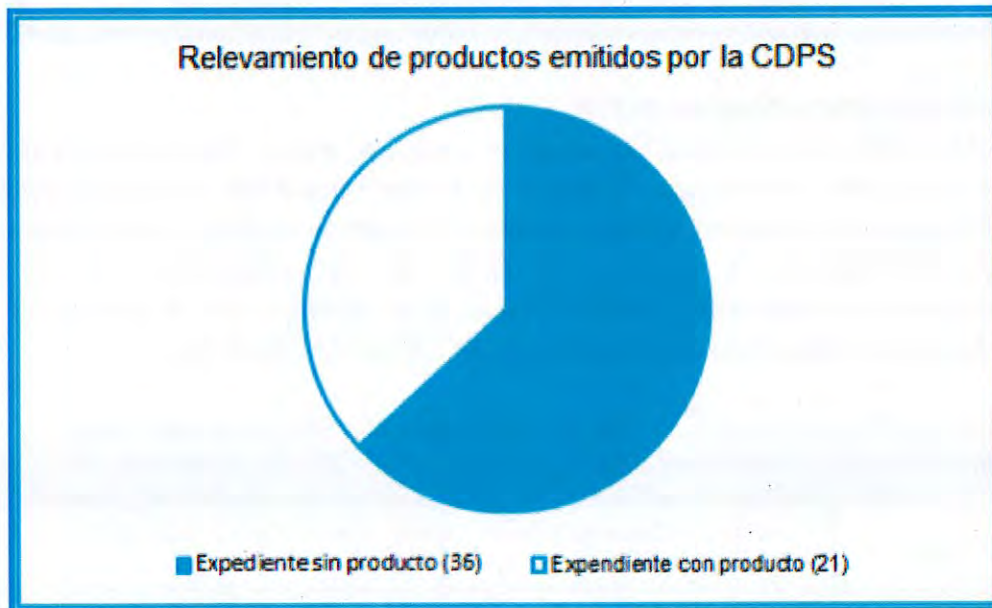
Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

7	2.323/2015	Fiscalización y Control	Dictamen Jurídico firma conjunta N° 09548102-APN-DAJ#ACUMAR	171
8	2.088/2015 contenido en 2.414/2015	Fiscalización y control	Dictamen Jurídico de firma conjunta N° 976381-APN-DAJ#ACUMAR	92
Total de días				880
Promedio de días de resolución por Expediente ACR				110

2.5.- Gráficos comparativos

2.5.1.- Constatación de Productos

El siguiente gráfico indica el porcentaje de productos emitidos por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, durante el período de análisis llevado a cabo por ésta Unidad de Auditoría Interna.



2.5.2.- Productos

A continuación, se exponen los tipos y cantidades de productos realizados por el área auditada, durante el tiempo de análisis llevado a cabo por ésta Unidad de Control.





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Relevamiento de productos emitidos por la CDPS



■ Dictámenes (8) ■ Providencias (11) ■ Informes de Firma Conjunta (2) ■ PMT (1)

3.- Sistema COMDOC y Sistema SIJUR

De los trabajos de campo realizados, se pudo constatar que la Coordinación utiliza como método de búsqueda, actualización y pases de Expedientes ACR, un módulo del Sistema ACUMAR Gestión, denominado Sistema Integral de Jurídicos (SIJUR), y en ocasiones no se actualiza la información, o registra los pases de las actuaciones en el Sistema Comunicaciones Documentales (COMDOC) que es el aprobado por el artículo 13 "Pases Internos. Registro" establecido en la Resolución ACUMAR N° 852/2012.

3.1.- Nómina de Expedientes con diferencias según los Sistemas relevados

Expediente ACR N°	Área que figura en COMDOC	Respuesta del área
1 201/2015	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Sic: inicial Coord 30/01/2017 - Prandeta Francisco
2 298/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 154/2017 Commercial Carpets (contenido en 17.995/2011: salió en bloque 20/12/2016)
3 299/2013	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 154/2017 Química Aletan (contenido en 6.714/2011: salió 20/12/2016)
4 1.849/2014	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Com: en SEC desde 2/05/2017
5 3.725/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 26.734/2016 - Com: volvió a entrar 18/05/2017
6 3.967/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 29.380/2015 Enero SACIFI (no Sic: hay proyecto AC en carpeta compartida Fisca 7/04/2016)



"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios



Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

7	11.375/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 27.828/2016 Eraitkuntza Sutegui (contenido en 4.472/2011: salió 14/11/2016)
8	19.722/2011	Coord. Dictámenes y Proc. Sancionatorios	Rto: 17.329/2016 Turbopal (contenido en 15.689/2011: salió 11/04/2017)

4.- Falta de procedimiento formal escrito del área auditada

4.1.- Procedimiento informal utilizado por la Coordinación

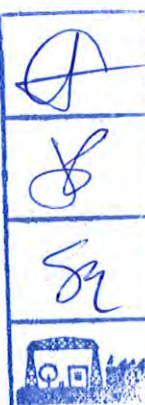
Se verificó que no existe procedimiento formal escrito para la emisión de dictámenes, al momento de consultar a la autoridad a cargo del sector, la misma manifiesta que emplea el siguiente circuito:

- El Expediente ACR es ingresado al SIJUR por un representante de la Coordinación designado;
- En el SIJUR se adjudica el Expediente ACR a un representante de la Coordinación auditada que será el encargado de analizar el Expediente ACR, de acuerdo al número de finalización de cada Expediente ACR (del 0 al 9), y como existen más representantes que números determinados, en algunos casos hay profesionales que comparten numeración y se reparten los Expedientes ACR por el número antecedente (par o impar);
- Una vez adjudicados los Expedientes ACR por SIJUR a los representantes, se les remiten los mismos a efectos que realicen el análisis correspondiente; y
- Los representantes confeccionan los proyectos de los productos a emitir y lo cargan en el GEDO, posteriormente dejan el Expediente ACR "papel" en la oficina de la Coordinación auditada para que la funcionaria realice la revisión y posterior firma, en caso de corresponder.

El procedimiento, describe el modo de asignación de Expedientes ACR y detalla los productos a emitir por parte del área auditada.

Por otra parte, se consultó a la Coordinación acerca del criterio de prioridades adoptado respecto de las temáticas abordadas. Según lo informado, el mismo se compone de la siguiente manera:

Temas	
1°	Clausuras: imposición, ratificación y levantamiento
2°	Concesión de Permisos de Funcionamiento provisorios para empresas clausuradas
3°	Declaración de Agente Contaminante o su cese
4°	Aprobación de PRI
5°	Dictámenes en procedimientos sancionatorios sin pago





"2017 – Año de las energías renovables"

Informe Especial Nº 14-UAI-ACUMAR/17

Área relevada: Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Objeto: Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

6°	Dictámenes en recursos presentados por los particulares
7°	Emisión de Certificados de Deuda para ejecución de multas impagas
8°	Dictámenes en procedimientos sancionatorios con pago



ANEXO III

**Informe Especial
N° 14-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento de la Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios"**

**Responsabilidades primarias
de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

Organigrama / Responsable

**Dirección de Asuntos
Jurídicos**

Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)

Artículo 32 - La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Dirección Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial. b) Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales. e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis.





ANEXO III

Informe Especial

N° 14-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios”

Responsabilidades primarias de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Organigrama / Responsable

Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios

Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)

Artículo 33 - La Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental realizadas por la ACUMAR. b) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos radicados en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del Organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control, adecuación ambiental y con su facultad sancionatoria.



ANEXO III

Informe Especial

N° 14-UAI-ACUMAR/17

**“Relevamiento de la Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios”**

**Responsabilidades primarias
de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

Organigrama / Responsable

**Dirección de Asuntos
Jurídicos**

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 35 - La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones:a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial.b) Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales. e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis.f) Realizar un informe anual de gestión.





ANEXO III

Informe Especial

N° 14-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento de la Coordinación de
Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios”

Responsabilidades primarias
de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Organigrama / Responsable

**Coordinación de
Dictámenes y
Procedimientos
Sancionatorios**

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 36 - La Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental realizadas por la ACUMAR. b) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos radicados en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del Organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control, adecuación ambiental y con su facultad sancionatoria.